



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

# ***Modificaciones*** ***al*** ***Instructivo General***





**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**  
**PARTE TERCERA**

### **3. EL JUGADOR:**

Es jugador de béisbol Criollito todo niño, niña y/o adolescente **que voluntariamente decide participar en un equipo de la Corporación cumpliendo con los requisitos establecidos. Pág. 24**

#### **3.1. PRINCIPIO DE RESERVA DE JUGADORES.**

El voluntariado exige el aporte de cada uno de sus integrantes para lograr metas comunes. Por el bien común **de toda agrupación, se establece** -y así lo acepta expresamente cada representante, **al permitir** participar a su representado en las actividades de la Corporación Criollitos de Venezuela- que un jugador al ingresar a la Corporación, en principio, es reserva **de la divisa** hasta la categoría Prejúnior. Posteriormente, en la categoría Júnior y Juvenil, puede cambiarse de equipo, divisa y/o liga, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. (**Sexto párrafo Pág. 24**)

**Todo jugador, luego de ser inscrito voluntariamente** en un equipo, desde la categoría Preparatorio I Nivel, debe continuar jugando en el mismo conjunto, como mínimo por un lapso de dos (2) años. **No es recomendable, en la formación integral del niño,** el cambio de equipo o divisa, lo cual es desfavorable en lo que se refiere a la fidelidad a las instituciones, organizaciones y equipos donde él participe. (**Séptimo párrafo Pág. 24**)

#### **3.2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR EN LA CORPORACION. (Pág. 25)**

El niño, niña y/o adolescente que tenga la edad comprendida dentro de alguna de las categorías establecidas y que desee ser inscrito en la Corporación Criollitos de Venezuela, puede hacerlo a través **de una divisa** afiliada a una liga **adscrita a la Corporación Criollitos de Venezuela de su Entidad Federal,** presentando los siguientes documentos:

- Ficha familiar con los datos personales del jugador y de los padres, la cual debe ser firmada por el niño, niña y/o adolescente, los padres y el representante legal.
- Original de la Partida de Nacimiento (Expedida preferiblemente por el Registro Principal).
- Original y fotocopia de la Cédula de Identidad (Preinfantil 2do. Año), Infantil, Prejunior, Junior y Juvenil).
- Constancia de estudio.
- Constancia médica (de niño sano).
- Cuatro (4) fotografías tamaño carnet actualizadas (sin gorra y sin lentes).
- **Situación relacionada con el pase de ser el caso.**

##### **3.2.2. Inscripción del jugador en la Corporación por primera vez**

Todo niño, niña o adolescente **que por voluntad** desee ser inscrito en un equipo de su libre escogencia, debe hacerlo, preferiblemente, en una divisa que tenga su sede en el municipio o parroquia donde tenga fijada su residencia.



# **CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**

## **FUNDADA EN 1962**

### **DIRECTORIO NACIONAL**

### **XLVI Convención Nacional**

### **Catía La Mar – Vargas 2010**

El jugador que se encuentre inscrito, en una liga fuera de la región natural que le corresponda, puede continuar en ella, pero al inscribirse en un equipo **de determinada divisa** que pertenezca a la entidad federal en la que reside, debe permanecer en ésta entidad. **(Pág. 26)**

#### **3.2.3. Región natural del jugador.**

Se considera como Región Natural la entidad federal o estado **donde reside el jugador** de conformidad con la distribución geopolítica del país. **(Pág. 26)**

En principio, a todo jugador se le recomienda jugar en un equipo que se encuentre en el municipio o parroquia más cercana a su domicilio.

#### **Complemento para el aparte 3.2.3.**

Los cambios en una misma liga serán autorizados por el Directorio de Liga respectivo. Cuando se trate de una liga a otra liga, necesita la autorización del Directorio Regional, y del Directorio Nacional si hay cambio de entidad federal.

Sólo en el Distrito Capital y los Municipios del Estado Miranda, comprendidos en la unidad política territorial del Distrito Metropolitano de Caracas, los jugadores de cualquier categoría pueden solicitar cambiarse de entidad federal sin cumplir con el requisito de la región natural, siendo obligatorio la tramitación del pase en forma individual de cada jugador.

#### **3.4. PASE DE UN JUGADOR A OTRA DIVISA EN UNA MISMA ENTIDAD.**

**El cambio o pase de un jugador a un equipo de otra divisa en la misma entidad se regirá por la normativa establecida en este Instructivo.** Los casos de excepción deben ser analizados **por los Directorios Regionales, e informados al Directorio Nacional, el cual tomara la decisión definitiva, sobre la respectiva solicitud.**

#### **Complemento de la norma 3.4.**

**En los casos que los cambios sean de entidad federal, debe ser avalado por el Directorio Nacional. (Pág. 27)**

#### **Capítulo II**

#### **Sección Quinta**

#### **Autorizaciones Para Viajar.**

**Artículo 391. Viajes Dentro del País. Los niños y adolescentes pueden viajar dentro del país acompañados por sus padres, representantes o responsables. En caso de viajar solos o con terceras personas requieren autorización de un representante legal, expedida por el Consejo de Protección del Niño y del Adolescente, por una jefatura civil o mediante documento autenticado.**

**Artículo 392. Viajes Fuera del País. Los niños y adolescentes pueden viajar fuera del país acompañados por ambos padres o por uno sólo de ellos, pero con autorización del otro**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

*expedida en documento autenticado, o cuando tienen un solo representante legal y viaje en compañía de éste.*

*En caso de viajar solos o con terceras personas, requieren autorización de quienes ejerzan su representación, expedida en documento autenticado o por el Consejo de Protección del Niño y del Adolescente.*

*Artículo 393. Intervención Judicial. En caso que la persona o personas a quienes corresponda otorgar el consentimiento para viajar se negare a darlo o hubiere desacuerdo para su otorgamiento, aquél de los padres que autorice el viaje, o el hijo, si es adolescente, puede acudir ante el juez y exponerle la situación, a fin de que éste decida lo que convenga a su interés superior.*

*Complemento para la norma 3.11.*

*La solicitud debe ser respondida dentro del lapso de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.*

**Sanción para la norma 3.11.**

En caso de incumplimiento **de este aparte**, la persona o personas que resultaren responsables serán suspendidas de toda actividad en la Corporación por tres (3) meses, contados a partir de la verificación del hecho. Los jugadores no serán sancionados. **(Pág.31)**

**3.12. EL JUGADOR ILEGAL.**

Se considera que un jugador se encuentra en situación ilegal cuando se presente uno de los siguientes casos:

**3.12.1.** Cuando haya adulteración o forjamiento de documentos.

**3.12.2.** Jugador que juegue con identidad de otro.

**3.12.3.** Jugador que ha sido refuerzo.

**3.12.4.** **Jugador que participe fuera de su categoría.**

**3.12.5.** Jugador clave.

**3.12.6.** Jugador que participe sin estar legalmente inscrito.

**3.12.7.** Jugador inscrito y jugando simultáneamente en dos (2) equipos.

**3.12.8.** Jugador inscrito en dos (2) organizaciones distintas del béisbol organizado.

**3.12.9.** **Jugador inscrito en más de un equipo en el mismo campeonato**

**3.12.10.** Jugador activo jugando fuera de su región natural. **(Pág. 32)**

**3.12.6. Jugador que participe sin estar legalmente inscrito.**

Se considera que un jugador no está legalmente inscrito cuando no cumpla alguna de las siguientes Normas:

a) Cuando no está inscrito en la nómina de jugadores.

b) Cuando no aparece inscrito en la Ficha Colectiva.

c) Cuando el Delegado de la Divisa no haya consignado la partida de Nacimiento Original y la Cédula de Identidad.



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

- d) Cuando el Delegado de la Divisa no haya consignado la Ficha Familiar del jugador ante el Directorio de Liga.  
e) Cuando el jugador haya cambiado de divisa, liga o entidad federal y no haya tramitado el pase correspondiente y/o haya aportado datos falsos.

En ningún caso, un jugador puede participar en un equipo sin estar legalmente inscrito. Cuando se detecte la ilegalidad por cualquier vía, en los primeros sesenta **(60) días continuos**, contados a partir del primer juego del equipo en el Campeonato Oficial de Liga, el equipo perderá los juegos en los cuales participó el jugador y, además, este último tendrá diez (10) días continuos para normalizar la problemática. Pasado este lapso el jugador no podrá seguir jugando con ningún equipo de la Corporación en el presente campeonato.

Si la denuncia, debidamente comprobada, se realiza pasado los sesenta (60) días contados a partir del primer juego del Campeonato Oficial de Liga, el equipo no perderá los juegos y el jugador no podrá seguir jugando con ningún equipo de la Corporación en el mismo campeonato; el jugador puede regresar a jugar en el próximo Campeonato Oficial de Liga en cualquier equipo de cualquier liga, respetando lo establecido en lo que respecta a jugador clave y jugador refuerzo.

En todo caso, cuando se compruebe la violación de la norma, se abrirá procedimiento administrativo a los fines de determinar la responsabilidad y aplicar la sanción correspondiente a las siguientes personas:

- 1) Presidente de la divisa;
- 2) Delegado de la divisa ante la liga;
- 3) Delegado del equipo;
- 4) Técnicos del equipo;
- 5) Padres, Representante o Responsable del jugador.

**3.12.6.1. La utilización de un jugador sin estar legalmente inscrito para evitar un forfait o una confiscación:**

**Ningún equipo podrá utilizar a un jugador que no se encuentre legalmente inscrito en la nomina de equipo en el presente Campeonato Oficial de Liga, con la finalidad de evitar un forfait o una confiscación, por no tener los jugadores necesarios para comenzar el juego o por no contar con más jugadores en la reserva en caso de expulsión o lesión de uno de sus jugadores.**

**Sanción para el aparte 3.12.6.1.:**

**Si luego de pasado los sesenta (60) días contados a partir del primer juego del Campeonato Oficial de Liga, se comprueba que un equipo utiliza a un jugador sin estar legalmente inscrito (Jugador Ilegal), con la finalidad de evitar un forfait o una confiscación, se le dará por perdido el juego al equipo infractor, y los técnicos del juego quedarán suspendido de toda actividad hasta el comienzo del próximo Campeonato Oficial de Liga.**

**3.12.7 Jugador inscrito y que participe simultáneamente en dos (2) equipos.**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

Cuando a un equipo se le compruebe haber utilizado a un jugador inscrito y que participe simultáneamente en dos (2) equipos en la Corporación, se aplicará lo siguiente:

En las categorías Preparatorio 1er. y 2do. Nivel, Preinfantil e Infantil, siempre que la ilegalidad se detecte por cualquier vía, en los primeros sesenta (60) días **continuos**, a partir del primer juego del primer equipo donde el jugador fue inscrito. Verificado el orden de inscripción al segundo equipo se le dará por perdidos todos los juegos en los que actuó el jugador, el mismo podrá continuar jugando en el primer equipo donde se inscribió.

Si la ilegalidad se detecta después de los sesenta (60) días continuos, ningún equipo perderá los juegos y el jugador no podrá seguir jugando en el Campeonato Oficial de Liga; el jugador podrá jugar en el próximo campeonato, en un equipo de cualquier liga de su región natural que haya finalizado en la segunda mitad de la tabla de posiciones de la temporada donde sucedió la ilegalidad.

En las categorías Prejunior, Junior y Juvenil, siempre que la ilegalidad se detecte por cualquier vía, en los primeros sesenta (60) días **continuos**, a partir del primer juego del Campeonato Oficial de Liga. Verificado el orden de inscripción se sancionará al segundo equipo, dándole por perdidos todos los juegos en los cuales actuó el jugador. (**Pág. 37**)

### **3.15. JUGAR EN UNA CATEGORIA SUPERIOR A LA CORRESPONDIENTE**

**Excepcionalmente un jugador puede jugar en una categoría superior** a la que le corresponde, si las condiciones técnicas y el desarrollo físico lo permiten. **Únicamente se aplicará a partir del segundo año de la categoría Prejunior.** Requiere para ello el examen médico y la aprobación escrita del representante **legal**, manager, junta directiva de la divisa y del presidente del Directorio de Liga.

El Directorio de Liga, debidamente asesorado, debe constatar entre otros aspectos que el jugador presenta condiciones y números excepcionales y un desarrollo físico avanzado para su edad.

En todo caso se requiere la aprobación del Directorio Regional, debiendo informar al Directorio Nacional.

Cuando haya subido de categoría mediante la presente **excepción** el jugador no podrá regresar a su categoría correspondiente al año de nacimiento. (**Pág. 41**)

#### **Complemento para el aparte 3.15.**

Estos casos deben ser excepcionales en una liga, ya que en determinadas ocasiones pueden beneficiar el desarrollo del jugador y, en otras, detener su progreso.

No se debe autorizar a un jugador que suba de categoría cuando se trate, simplemente, de reforzar a un equipo y no de beneficiar al jugador

#### **3.15.1. Juegos de equipos de diferentes categorías.**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**Los jugadores de un equipo no deben realizar juegos con otro equipo de una categoría superior.** Sin embargo, un juego de práctica puede efectuarse si entre todos los jugadores de ambos equipos existe una diferencia de edad no mayor de un año, con la excepción de las selecciones de ligas, regionales y nacional. . (Pág. 41)

### **3.24. EL JUGADOR REFUERZO.**

**El jugador refuerzo es aquel que debido a su habilidad y condición física logra destacar en las actividades que desarrolla dentro del juego, por lo que los equipos campeones podrán seleccionar hasta cinco jugadores refuerzos, conforme a lo establecido en el aparte 3.24.1. (Pág.45)**

Un jugador tomado como refuerzo por un equipo para los otros campeonatos (extra-liga), no puede jugar durante los dos (2) siguientes Campeonatos Oficiales de Liga con equipo alguno de la divisa reforzada, con las excepciones establecidas en los aparte 4.4.3.1. y Complemento del aparte 4.4.5.2. (Conformación de equipos Bases y Existentes para las categorías Júnior y Juvenil).

#### **3.24.1. Derecho del equipo para la escogencia del jugador refuerzo para Campeonatos extra ligas.**

Todo equipo campeón, para participar en los Campeonatos Estadales, Zonales, Interzonales, Nacionales de Equipos Campeones u otros eventos, tiene derecho de seleccionar hasta cinco (5) jugadores refuerzos de acuerdo con la cuota permitida según la conformación de equipos. Los Directorios Regionales tienen la potestad de establecer la forma para seleccionar la cuota máxima de cinco (5) jugadores refuerzos según los cupos permitidos.

**a) En la categoría Preparatorio I nivel la nómina de equipo podrá estar integrada por un mínimo de catorce (14) jugadores y un máximo de veinte (20). Así mismo se recomienda conformar los equipos con un mínimo de quince (15) jugadores.**

**b) Los equipos campeones de cada liga para asistir a los campeonatos estadales, deben estar integrados por quince (15) jugadores como mínimo.**

**c) En los casos que el equipo campeón de determinada liga, este constituido por menos de quince (15) jugadores, la liga sede del campeonato estatal seleccionará un máximo de treinta (30) jugadores (complementarios) de los equipos eliminados que participaron en el Campeonato Oficial de Liga, los cuales a través de un sorteo serán incorporados a las nominas equipos de las ligas participantes que no cumplan con el mínimo de jugadores establecida para los campeonatos estadales, hasta completar la nomina de quince (15) jugadores requeridos.**

**d) En los casos que el campeonato estatal se programe en diferentes ligas (rotativo), el Directorio Regional establecerá bajo estricto sorteo en el Congresillo Técnico, la liga que suministrará los jugadores complementarios para todos los equipos participantes en el campeonato estatal, posteriormente el equipo campeón**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**podrá seleccionar los refuerzos de la forma que considere el Directorio Regional de la entidad, para los eventos extra-liga (Festival Nacional).**

**e) En los casos que en la entidad federal haya una sola liga, y contemple varias rondas según lo previsto en el aparte 6.12. (Formas en las que se puede programar un Campeonato Oficial de Liga) en algunas de las siguientes formas: 2, 3 ó 4. El Directorio Regional asignará bajo estricto sorteo en el Congresillo Técnico los jugadores complementarios provenientes de los equipos que participaron en el Campeonato Oficial de Liga, en base como mínimo a treinta (30) jugadores que serán adjudicados a los equipos que participaran en los playoff o ronda final, posteriormente el equipo campeón podrá seleccionar los refuerzos de la forma que considere el Directorio Regional de la entidad, para los eventos extra-liga (Festival Nacional).**

**3.24.2. Derecho del equipo para la escogencia del jugador refuerzo para Campeonatos Nacionales de otra organización de béisbol.**

Cuando un equipo tome jugadores refuerzos de otras organizaciones de béisbol, para los Campeonatos Nacionales de Equipos Campeones, sólo podrá hacerlo de la siguiente manera:

- 1. Desde la Categoría Preinfantil hasta la categoría Juvenil: sólo se podrá tomar un máximo de tres (3) jugadores de otras organizaciones de béisbol.**
- 2. En la categoría Preparatorio I y II Nivel:** por ningún concepto se puede tomar jugadores refuerzos de otras organizaciones de béisbol menor. **(Pág. 46)**

**Sanción para el aparte 3.24.2.**

En caso de incumplir con este aparte, los técnicos no podrán asistir a campeonatos nacionales e internacionales en el presente año.

**3.26. EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE LA RESERVA.**

A un jugador se le permite cambiar de equipo, divisa, o liga cuando se encuentre dentro de alguna de las siguientes situaciones:

**3.26.1. Por incumplimiento del porcentaje mínimo:**

Cuando un jugador no haya participado en el Campeonato Oficial de Liga, conforme lo exige los apartes 3.33. **(Porcentaje mínimo de participación del jugador en la ronda eliminatoria del campeonato oficial de liga)** y 3.36. **(Participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga)**, puede inscribirse, a su elección, en cualquier equipo de su liga tramitando el respectivo pase.

**Modo de aplicación para el cálculo de los turnos mínimos legales:**

1. Si el equipo realizó un total de nueve (9) juegos durante la ronda eliminatoria, se multiplica esa cantidad de juego por el factor correspondiente. Ejemplo: en la categoría juvenil se utiliza el factor 2,1, multiplicado por nueve (9) -cantidad de juegos que realizó el equipo-. Esto da como resultado 18,9, lo que es igual a diecinueve (19) turnos mínimos legales, es decir que, en este



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

caso. aquellos jugadores del equipo que tengan menos de diecinueve (19) turnos legales no pueden ser considerados jugadores claves

2. Una vez establecida la cantidad de turnos mínimos legales se debe determinar el average de bateo de los jugadores, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

**Fórmula para obtener el average de bateo:**

$$\text{Average al bate} = \frac{\text{Hit conectados} \times 1.000}{\text{Turnos al bate}}$$

Para que un jugador sea considerado clave en este renglón debe tener un mínimo de trescientos (300) puntos de average, tomando en cuenta el mínimo de turnos legales correspondientes a la categoría.

Al tomar el ejemplo anterior nos resulta que, todo jugador del equipo con menos de diecinueve (19) turnos legales y con un average inferior a los trescientos (300) puntos, no puede ser considerado clave.

<b>Preparatorio II Nivel</b>	1,5 por cada	Cinco (5)	Innings
<b>Preinfantil</b>	1,8 por cada	Seis (6)	Innings
<b>Infantil</b>	2,1 por cada	Siete (7)	Innings
<b>Prejúnior</b>	2,1 por cada	Siete (7)	Innings
<b>Júnior</b>	2,1 por cada	Siete (7)	Innings
<b>Juvenil</b>	2,1 por cada	Siete (7)	Innings

**(Pág. 51)**

**Norma para acreditar el Juego Ganado a un lanzador.**

Se acredita el juego ganado a un lanzador abridor cuando deja el juego con el score a favor y éste se mantiene, habiendo lanzado los innings mínimos contemplados para cada categoría, según la tabla que se indica más adelante.

En caso de no haber una definición clara con respecto a acreditar juego ganado a un lanzador, se otorgará juego ganado de acuerdo a la mejor efectividad que exista entre los lanzadores que actuaron en el juego.

<b>CATEGORIAS</b>	<b>INNINGS MINIMOS CONTEMPLADOS</b>
Preparatorio II Nivel	Dos (2)
Preinfantil	Dos (2)
Infantil	Tres (3)
Prejúnior	Tres (3)
<b>Júnior</b>	<b>Tres (3)</b>
<b>Juvenil</b>	<b>Tres (3) (Pág. 51)</b>

**Complemento para el aparte 3.27.**

Los Directorios de Ligas están obligados a publicar y hacer entrega al Directorio Regional de los listados de jugadores claves y las estadísticas respectivas dentro de los sesenta (60) días



# CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA

## FUNDADA EN 1962

### DIRECTORIO NACIONAL

### XLVI Convención Nacional

### Catía La Mar – Vargas 2010

**continuos**, contados a partir de la finalización de la ronda eliminatoria del Campeonato Oficial de Liga.

#### 3.28.5. Facultad de los Directorios Regionales.

Los Directorios Regionales están facultados para resolver, de acuerdo a su competencia, cualquier situación no prevista en este Instructivo relacionada con la tramitación de pases, informando al Directorio Nacional en todo caso, por escrito, sobre la decisión, **las excepciones sobre lo previsto en este instructivo, será facultad del Directorio Nacional. (Pág.53)**

#### **3.30. PARTICIPACIÓN DEL JUGADOR EN EL JUEGO, EN LA RONDA ELIMINATORIA DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA.**

Todo jugador que asista a un juego **durante la ronda eliminatoria debe tener una participación mínima según su categoría**, de la manera siguiente:

##### 1.- Preparatorio II Nivel:

**A la defensiva como mínimo: una (1) entrada completa.**

A la ofensiva como mínimo: una (1) aparición al bate.

##### 2.- Desde el Preinfantil hasta el Juvenil:

**A la defensiva como mínimo: dos (2) entradas completas.**

**A la ofensiva como mínimo: una (1) aparición al bate.**

Se exceptúan los jugadores que participen como bateador asignado **(Pág. 54)**

#### **3.33. PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL JUGADOR EN LA RONDA ELIMINATORIA DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA:**

**Al finalizar la ronda eliminatoria** del Campeonato Oficial de Liga, cada jugador debe tener un mínimo de apariciones legales equivalentes a un porcentaje del promedio de participación del equipo, tomando en cuenta los juegos a los que el jugador asistió.

Es obligatorio cumplir con el porcentaje mínimo y éste se calcula solamente en la ronda eliminatoria del Campeonato Oficial de Liga de acuerdo a la categoría. Las ligas están obligadas a publicar y entregar a los equipos las siguientes estadísticas: Porcentaje mínimo de los jugadores, 9.16.1. (Bateador asignado) y, recopilación estadística periódica, según lo que quede establecido en las condiciones de campeonato de cada liga. **(Pág. 55)**

#### **3.34. CÁLCULO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DEL JUGADOR EN LA RONDA ELIMINATORIA DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA:**

El porcentaje individual se calcula sobre la base del promedio que tiene el equipo en los juegos **de la ronda eliminatoria** en los que asista el jugador. Los juegos en los que un jugador no pueda participar por razones disciplinarias y que haga acto de presencia en el dogout no se toman en cuenta.



# CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA

## FUNDADA EN 1962

### DIRECTORIO NACIONAL

## XLVI Convención Nacional

## Catía La Mar – Vargas 2010

Para este cálculo se toma la totalidad de las apariciones legales de todos los jugadores, en los juegos en que el jugador en referencia asistió en la **ronda eliminatoria** (turnos oficiales al bate, más bases por bolas, más golpeados, más sacrificios y las veces que haya alcanzado la primera base por interferencia u obstrucción). Este valor es dividido entre nueve (9), considerando dos (2) decimales, y el resultado se multiplica por el porcentaje establecido para la categoría.

Los decimales se redondearán luego al entero más cercano. **Ejemplo:** 12,4 equivale a doce (12) turnos y 12.5 equivale a trece (13) turnos.

### **Modo de aplicación para el cálculo del porcentaje mínimo de participación del jugador en la ronda eliminatoria del Campeonato Oficial de Liga:**

Si durante un campeonato, en la categoría juvenil, el equipo "A" tuvo un total de doscientas diez (210) apariciones legales, pero sólo un total de ciento ochenta y siete (187) apariciones en los juegos en los que el jugador "X" asistió, este monto de ciento ochenta y siete (187) dividido entre nueve (9) da como resultado 20,77777. Lo redondeamos a 20,8 y luego lo multiplicamos por el porcentaje correspondiente, en este caso, treinta por ciento (30%). El resultado es 6,24 y, en este ejemplo, le corresponden seis (6) turnos. En caso que de la multiplicación resulte un decimal de cincuenta (50) o más, se sube al entero superior.

### **3.35. AJUSTE AL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL JUGADOR EN LA RONDA ELIMINATORIA DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA.**

En los casos en que por alguna razón no puedan efectuarse los juegos amistosos originados por forfeit, establecido en el aparte 7.7. (El Forfeit), se establece lo siguiente:

1. Al jugador que eventualmente no cumpla con el porcentaje mínimo se le añadirá un turno al **bate y dos innings a la defensiva** por cada juego ganado por "forfeit", si asistió a ese juego (7.7.2 El forfeit y la participación).
2. **Este beneficio sólo lo obtendrá el jugador del equipo ganador que asista al mencionado juego para lo cual el delegado de la divisa debe obtener la certificación a través del Directorio de Liga para su respectivo control, a través de la hoja de anotación del arbitro principal y anotador del juego. (Pág. 57)**

### **3. Complemento para la norma 3.35.**

En todo caso prevalecerá la actuación del jugador cuando se realicen los juegos exigidos por el aparte 7.7.2. (El forfeit y la participación).

**Al jugador que eventualmente no cumpla con el porcentaje mínimo se le añadirá un turno al bate y dos innings a la defensiva por cada juego ganado por "forfeit", si asistió a ese juego (7.7.2 El forfeit y la participación).**

**Este beneficio sólo lo obtendrá el jugador del equipo ganador que asista al mencionado juego para lo cual el delegado de la divisa debe obtener la certificación**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

***a través del Directorio de Liga para su respectivo control, a través de la hoja de anotación del arbitro principal y anotador del juego***

**Sanción para la norma 3.35.**

El incumplimiento de este aparte ocasionará una de las siguientes sanciones:

a) Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de uno (1) o dos (2) turnos de la totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado de la divisa. Los técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma hasta el inicio del siguiente Campeonato Oficial de Liga y el equipo mantendrá su lugar en la tabla de posiciones.

b) Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de tres (3) turnos de la totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado de la divisa. Los técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma hasta el 31 de diciembre del presente año y el equipo mantendrá su lugar en la tabla de posiciones.

***c) Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de cuatro (4) turnos de a totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado de la divisa. Los Técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma por el lapso de un (1) año y el equipo mantendrá su lugar en la tabla de posiciones.***

d) Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de cinco (5) o más turnos de la totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma por el lapso de dos (2) años y el equipo será relegado al último lugar en la tabla de posiciones

***El Directorio de Liga después de constatado el hecho referido a los numerales a) b) y c) tiene un lapso de 72 horas para abrir el procedimiento administrativo debiendo informar a la divisa en este lapso, para que nombre nuevo delegado.***

***Los técnicos reemplazantes deberán ser inscritos ante el Directorio de Liga, por la junta directiva de la divisa y podrán provenir de la misma categoría de su divisa, si su equipo fue eliminado, de otras categorías de la divisa, de otras divisas de la misma liga u otra liga, inscritos en el presente campeonato oficial de liga, en la entidad federal correspondiente.***



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

Los técnicos que sean sancionados por la violación del aparte 3.35 podrán seguir cumpliendo funciones de entrenador en la divisa que consideren y, por ningún motivo, se permitirá cambiar la sanción por trabajo corporativo.

Los Técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma por el lapso de un (1) año y el equipo mantendrá su lugar en la tabla de posiciones.

**3.36. PARTICIPACIÓN DEL JUGADOR EN LA RONDA SEMIFINAL Y/O FINAL (PLAY-OFF) DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA:**

*Al finalizar la ronda final (Semifinal y/o Final) del Campeonato Oficial de Liga, todo jugador que aparezca en la nómina de jugadores original (roster) de su equipo, debe participar en el 75% de los juegos programados y debe tener un mínimo de apariciones legales a la ofensiva y un mínimo de entradas completas a la defensiva, en cada una de las rondas en que se divida la ronda final, según el número de jugadores que tenga su equipo de acuerdo a lo establecido en el aparte 3.36.2 (Tabla de la participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del Campeonato Oficial de Liga).*

**3.36.1. Ajuste al porcentaje mínimo de participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga.**

*En los casos en que por alguna razón no puedan efectuarse los juegos amistosos originados por forfait, establecido en el aparte 7.7. (El Forfeit), se hará el siguiente ajuste al porcentaje mínimo:*

*1. Al jugador que asista a un juego donde se produzca un forfait y forme parte del equipo ganador, que no cumpla con lo establecido en la norma 3.36 se le concederá un turno al bate y dos innings a la defensiva (7.7.2. El forfait y la participación)*

*2. Este beneficio sólo lo obtendrá el jugador del equipo ganador que asistió a ese juego, para lo cual el mánager debe obtener la certificación del árbitro y del anotador, constatando que la planilla esté firmada por ambos.*

*Complemento para el aparte 3.36.1.*

*En todo caso prevalecerá la actuación del jugador cuando se realicen los juegos exigidos por el aparte 7.7.2. (El forfait y la participación).*



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

3.36.2. Tabla de participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga.

**OFENSIVA**

Categorías	APARICIONES AL BATE POR CADA JUEGO		
	Cantidad de Jugadores		
	Hasta 14	De 15 a 17	De 18 a 20
Preparatorio II Nivel	0.8	0.7	0.6
Preinfantil	1.1	0.9	0.8
Infantil	1.3	1.1	0.9
Prejúnior	1.3	1.1	0.9
Júnior	1.3	1.1	0.9
Juvenil	1.3	1.1	0.9

**DEFENSIVA**

Categorías	ENTRADAS COMPLETAS POR CADA JUEGO		
	Cantidad de Jugadores		
	Hasta 14	De 15 a 17	De 18 a 20
Preparatorio II Nivel	1.4	1.2	1.0
Preinfantil	1.5	1.3	1.2
Infantil	1.8	1.6	1.4
Prejúnior	1.8	1.6	1.4
Júnior	1.8	1.6	1.4
Juvenil	1.8	1.6	1.4

Se establece la siguiente Tabla como ejemplo, en base a 4 equipos, los cuales jugaran una ronda final tipo "A" (Tres (3) juegos cada equipo):

Categorías	APARICIONES LEGALES			ENTRADAS		
	Cantidad de Jugadores			Cantidad de Jugadores		
	Hasta 14	De 15 a 17	De 18 a 20	Hasta 14	De 15 a 17	De 18 a 20
Preparatorio II Nivel	2.4	2.1	1.8	4.2	3.6	3.0
Redondeado	2	2	2	4	4	3
Preinfantil	3.3	2.7	2.4	4.5	3.9	3.6
Redondeado	3	3	2	5	4	4
Infantil	3.9	3.3	2.7	5.4	4.8	4.2
Redondeado	4	3	3	5	4	4
Prejúnior	3.9	3.3	2.7	5.4	4.8	4.2
Redondeado	4	3	3	5	4	4
Júnior	3.9	3.3	2.7	5.4	4.8	4.2
Redondeado	4	3	3	5	4	4



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

Juvenil	3.9	3.3	2.7	5.4	4.8	4.2
Redondeado	4	3	3	5	4	4

*Complemento para el aparte 3.36.2.*

**a) Entrada completa.**

Entrada completa es aquella en la cual un jugador permanece a la defensiva mientras su equipo realiza los tres (3) outs de esa entrada (para los lanzadores se les considerará una entrada completa si es retirado del juego después de haber lanzado dos (2) tercios de entrada).

**Ejemplo:** Si un jugador es retirado del juego después de un out y es sustituido por otro que saca el resto de los outs a ninguno de estos jugadores se le asignará fracciones a la defensiva.

**b) Dejado en el terreno.**

Cuando el equipo visitante es dejado en el terreno, ésta última entrada se considera como completa para el cálculo de la participación mínima de los nueve (9) jugadores que esté en ese momento a la defensiva.

**c) Juego incompleto.**

Cuando un equipo home club haya bateado menor cantidad de entradas que el equipo visitante por tener ventaja al terminar la parte alta de la última entrada, a los nueve (9) jugadores del equipo visitante que actuaron de último a la defensiva, se les concederá una entrada para efectos del cálculo de la participación.

**d) En caso de forfeit.**

Se concederá a cada jugador del equipo ganador, que haya asistido al juego, una entrada a la defensiva y una aparición a la ofensiva.

**f) En caso de confiscación.**

Se concederá a cada jugador del equipo ganador, que haya asistido al juego, una entrada a la defensiva y una aparición a la ofensiva. Todo esto quedará sin efecto si el juego se repite.

**g) En caso de suspensión por ventaja de 10 o más carreras.**

A los jugadores del equipo perdedor que no hayan actuado se concederá una entrada a la defensiva y una aparición a la ofensiva.

**h) En caso de un juego suspendido por fuerza mayor.**

En el caso que un juego programado no se pueda iniciar o sea suspendido luego de iniciado por fuerza mayor, antes de ser juego legal, se le concederá una entrada a la defensiva y una



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

aparición a la ofensiva a todos los jugadores presentes en el juego. Todo esto quedará sin efecto si el juego se repite.

**3.36.3 Participación para poder jugar en la final de la liga o campeonatos extra-liga.**

Todo jugador inscrito en un equipo que, por cualquier circunstancia deba trasladarse al exterior, especialmente en los casos de estudio, así como los jugadores que cumplan reposo médico prolongado, debe participar por lo menos en tres (3) juegos del Campeonato Oficial de Liga, cumpliendo con el porcentaje mínimo de participación, para poder participar en los juegos de la ronda semi-final y final de Campeonato Oficial de Liga, así como para los juegos Extra-Liga.

**Sanción para la norma 3.36.**

El incumplimiento de este aparte ocasionará una de las siguientes sanciones:

- a. Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de uno (1) o dos (2) turnos y/o uno (1) o dos (2) innings a la defensiva de la totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado de la divisa. Los técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma hasta el 31 de diciembre del presente año y el equipo mantendrá su lugar en la tabla de posiciones.
- b. Cuando el incumplimiento de la participación mínima sea de tres (3) o más turnos y/o tres (3) o más innings a la defensiva de la totalidad del equipo, se abrirá procedimiento administrativo a los miembros principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas) y al delegado de la divisa. Los técnicos del equipo quedan suspendidos de toda actividad desde el momento que culmine la ronda en la cual se cometió la violación de la norma hasta el 31 de diciembre del presente año y el equipo será relegado al último lugar en la tabla de posiciones.

Los técnicos que sean sancionados por la violación del aparte 3.36.2. podrán seguir cumpliendo funciones de entrenador en la divisa que consideren y, por ningún motivo, se permitirá cambiar la sanción por trabajo corporativo.

**3.39. JUGADOR DE RETORNO.**

Cuando un jugador se lesione, producto de una acción de juego o manifieste síntomas o enfermedad en forma comprobada, tales como vomito, fiebre, convulsiones, diarrea y otros, y se hayan utilizado a todos los jugadores de la reserva, puede retornar al partido un jugador en el orden en que se efectuaron los cambios. **En caso que el equipo no disponga o haya agotado los jugadores para utilizarlos como "jugadores de retorno", se aplicará lo establecido en el aparte 9.16.1.2. de este instructivo. (Pág. 59)**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**4. EL EQUIPO DE BEISBOL.**

El equipo es un conjunto constituido por niños, niñas o adolescentes, jugadores de béisbol que, según la edad reglamentaria, son organizados en un equipo de la misma categoría de acuerdo a las normas establecidas, siendo complementado por el personal técnico y los dirigentes de la organización.

La nómina de equipo deberá estar integrada por un mínimo de doce (12) jugadores y un máximo de veinte (20) jugadores. **A excepción de la categoría Preparatorio I Nivel que deberá estar integrada por un mínimo de catorce (14) jugadores y un máximo de veinte (20) jugadores.**

El equipo debe distinguirse con un nombre y un mismo uniforme numerado; debe tener una junta directiva; un delegado que lo represente ante la divisa o escuela a la cual pertenecen, y un mínimo de técnicos según la categoría. Además, los padres y representantes deben integrarse como personal voluntario.

**CLASIFICACIÓN DE UNA CATEGORÍA DE UNA DIVISA SEGÚN LAS EDADES DE LOS JUGADORES**

**En el siguiente cuadro demostrativo se clasifican los jugadores de cuatro (4) equipos, de una misma categoría y divisa, según sus edades:**

**DIVISA LOS ANGELES**

**Número de Jugadores: 60 de la categoría Infantil**

<b>Equipo</b>	<b>Segundo Año</b>	<b>Primer Año</b>
<b>“A”</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
<b>“B”</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
<b>“C”</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
<b>“D”</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

**EJEMPLO: Tabla modelo de clasificación según las edades:**

**Equipo “A”:** Es aquel que está conformado con todos los jugadores de segundo año en la categoría.

**Equipo “B”:** Es aquel que está conformado mayoritariamente por jugadores de segundo año en la categoría.

**Equipo “C”:** Es aquel que está conformado mayoritariamente por jugadores de primer año en la categoría.



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**Equipo "D":** Es aquel que está conformado con todos los jugadores de primer año en la categoría.

**NOTA:** Se puede producir diferentes nominas de equipos según las edades de los jugadores, debiendo mantenerse el objetivo del complemento 4.3., numeral 3. Así mismo la clasificación en equipos de los niños, niñas y adolescentes según la edad, no determina las condiciones técnicas de los jugadores.

**Sanción para los apartes 4.3.2 y 4.3.4 (TIPO "A").**

**Delegado y/o los técnicos provenientes de otra divisa que se inscriban o actúen en un equipo en el cual no pueden participar, según lo establecido en estos apartes, una vez comprobada la irregularidad, serán retirados inmediatamente del equipo. No pueden participar dentro de la Corporación con ningún equipo, de cualquier categoría ni en ninguna liga, en los dos (2) siguientes Campeonatos Oficiales de Liga.**

**El Directorio de Liga está obligado a llevar este control e informar al Directorio Regional de la entidad.**

#### **4.3.3. Equipo Disuelto**

**Es aquel en que todos los jugadores de una nomina de equipo de determinada divisa que por cualquier causa o motivo dejan de pertenecer a la misma, en su totalidad.**

**Complemento del aparte 4.4.3.1.**

- 1. En los casos que un jugador de la categoría Prejúnior cambie de divisa en su segundo año, al subir a la categoría Júnior no está obligado a cumplir con la norma 3.22. (De la norma general para cambio de jugadores) del instructivo general.**
- 2. Todo jugador que ingresa a la categoría Júnior puede cambiar de divisa y jugar en cualquier liga de su entidad federal, transitando toda la categoría con la nueva divisa. Para este cambio requiere la tramitación del pase cumpliendo con la normativa exigida.**
- 3. Si la nomina de equipo de la nueva divisa se disuelve, podrá volver a cambiar de divisa en su segundo año de Júnior. Estos cambios están regidos por el aparte 3.24. (El jugador refuerzo) y 3.27. (jugador clave), no estando obligado a cumplir con la norma 3.22. (De la norma general para cambio de jugadores) del instructivo vigente.**
- 4. Cuando el 90 % de los jugadores de una nomina equipo categoría Júnior, suban a la categoría Juvenil, los jugadores de la misma nomina que continúen en la categoría Júnior podrán cambiarse de divisa respetando los apartes 3.24. (El jugador refuerzo) y 3.27. (jugador clave), no estando obligados a**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**cumplir con la norma 3.22. (De la norma general para cambio de jugadores) del instructivo vigente.**

**5. Para el cálculo de los decimales referente al 90 % se redondearán al entero más cercano.**

**Ejemplo: 12,4 equivale a doce (12) jugadores y 12.5 equivale a trece (13) jugadores.**

**En todo caso, el jugador refuerzo, si su equipo se disolvió, podrá jugar con un equipo de la divisa que reforzó únicamente en las categorías Júnior y Juvenil.**

**4.4.4.4. MÁXIMO DE JUGADORES QUE PUEDEN RECIBIR UNA DIVISA LEGALMENTE CONSTITUIDA, PROVENIENTES DE UNA DIVISA DISUELTA.**

**Los jugadores de una divisa disuelta en su totalidad, que haya estado conformada como mínimo por tres (3) equipos de diferentes categorías, podrán incorporarse a otra divisa y/o equipo según la siguiente normativa:**

- a) Las nomina de equipos integradas como mínimo por diez (10) o más jugadores, podrán incorporarse a una divisa ya constituida, pudiendo completar su conformación según la normativa vigente, por ningún concepto podrá retirar jugadores o dividir la nomina de equipo incorporada.**
- b) En los casos que una divisa reciba una o más nominas de equipos de una divisa disuelta, según el aparte 4.3.2.1. (Del equipo disuelto), podrá incorporar los jugadores que autoriza la norma 4.4.4.3. (Del máximo de jugadores que puede recibir una divisa provenientes de de su misma liga o de otras ligas de su entidad federal).**
- c) Las divisas que reciban jugadores provenientes de una divisa disuelta en su totalidad, que no reciban nominas de equipo de la divisa disuelta, pueden recibir hasta un máximo de tres (3) jugadores provenientes de una divisa disuelta de diferentes categorías, lo antes dispuesto, no impide a las divisas incorporar los jugadores que autoriza la norma 4.4.4.3. (Del máximo de jugadores que puede recibir una divisa provenientes de de su misma liga o de otras ligas de su entidad federal).**

**Sanción para la norma 4.4.4.4.**

**El no cumplimiento de este aparte ocasiona la inactividad temporal hasta tanto se determine la responsabilidad de las siguientes personas:**

- Los miembros principales de la Junta Directiva de la Divisa.**
- Los Técnicos del equipo (Mánager y Coachs).**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

• **El Delegado de la divisa.**

• **El Delegado del equipo.**

**Realizado el correspondiente procedimiento administrativo, quien o quienes resulten responsables serán sancionados según lo establecido en el Código de Responsabilidades y Sanciones.**

**TABLAS CONFORMACIÓN DE EQUIPOS.**

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASES, EXISTENTES Y NUEVOS PARA LA CATEGORÍA PREPARATORIO II NIVEL									
	EQUIPO BASE				EQUIPO EXISTENTE	EQUIPO NUEVO			
	Equipo que terminó en la primera mitad de la tabla de posiciones		Equipo que terminó en la segunda mitad de la tabla de posiciones			TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"
	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores					
Un (1) jugador de otra divisa, de cualquier liga de la entidad federal	X	X	X	X					
Dos (2) jugadores de otras divisas, de cualquier liga de la entidad federal	X		X	X					
Tres (3) jugadores de otras divisas, de cualquier liga de la entidad federal			X	X					
Cuatro (4) jugadores de otras divisas, de cualquier liga de la entidad federal			X						
Dos (2) jugadores de otras organizaciones de béisbol, que no hayan pertenecido a Criollitos	X	X	X	X		X			
Dos (2) jugadores de primer año en la categoría de otras organizaciones de béisbol, que no hayan pertenecido a Criollitos									X
Es ilimitada la cantidad de jugadores, que no hayan pertenecido a la Corporación								X	
Un (1) jugador Criollito, proveniente de otra entidad federal	X	X	X	X		X			
Dos (2) jugadores Criollitos, proveniente de otra entidad federal	X		X	X					
Dos (2) jugadores Criollitos de primer año en la categoría, proveniente de otra entidad federal									X
Un (1) jugador que tenga uno (1) o más campeonatos de liga fuera de la Corporación	X	X	X	X					
Dos (2) jugadores que tengan 1 o más campeonatos de liga fuera de la Corporación	X		X	X					
Un (1) jugador que tenga dos (2) o más campeonatos de liga fuera de la Corporación									
Dos (2) jugadores que tengan dos (2) o más campeonatos de liga fuera de la Corporación						X			
Es ilimitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASES, EXISTENTES Y NUEVOS PARA LAS CATEGORÍAS PREINFANTIL – INFANTIL - PREJÚNIOR									
	EQUIPO BASE				EQUIPO EXISTENTE	EQUIPO NUEVO			
	Equipo que terminó en la primera mitad de la tabla de posiciones		Equipo que terminó en la segunda mitad de la tabla de posiciones			TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"
	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores					
Un (1) jugador clave, de cualquier edad.		X							
Dos (2) jugadores claves, uno (1) puede ser segundo año en la categoría.	X								
Tres (3) jugadores claves, uno (1) puede ser segundo año en la categoría.				X					
Tres (3) jugadores claves, dos (2) pueden ser segundo año en la categoría.			X						
Dos (2) jugadores, no claves.	X	X				X			
Tres (3) jugadores, no claves.				X					
Cuatro (4) jugadores, no claves.			X						
Un (1) jugador de otra organización de béisbol que no haya pertenecido a la Corporación.		X							
Dos (2) jugadores de otras organizaciones de béisbol que no hayan pertenecido a la Corporación.	X		X	X		X			
Dos (2) jugadores de primer año en la categoría de otras organizaciones de béisbol organizado que no hayan pertenecido a la Corporación.									X
Es ilimitada la cantidad de jugador de otra organización de béisbol que no haya pertenecido a la Corporación.								X	
Un (1) jugador Criollito, proveniente de otra entidad federal.		X				X			
Dos (2) jugadores Criollitos, provenientes de otra entidad federal.	X		X	X					
Dos (2) jugadores Criollitos, de primer año en la categoría, provenientes de otra entidad federal.									X
Dos (2) jugadores que tengan dos (2) o más, campeonatos oficiales de liga, fuera de la Corporación.	X	X	X	X	X	X			X
De la totalidad no clave (según equipo nuevo tipo "D") 50% debe ser primer año en la categoría.									X
Es ilimitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASES, EXISTENTES Y NUEVOS PARA LA CATEGORÍA JÚNIOR									
	EQUIPO BASE				EQUIPO EXISTENTE	EQUIPO NUEVO			
	Equipo que terminó en la primera mitad de la tabla de posiciones		Equipo que terminó en la segunda mitad de la tabla de posiciones			TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"
	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores	Le quedan menos de 10 jugadores	Le quedan 10 o más jugadores					
Un (1) jugador clave, de primer año en la categoría		X							
Dos (2) jugadores claves, uno (1) puede ser segundo año en la categoría.	X								
Tres (3) jugadores claves, dos (2) pueden ser segundo año en la categoría.			X						
Tres (3) jugadores claves, uno (1) puede ser segundo año en la categoría.				X					
Un (1) jugador refuerzo, si el equipo de donde proviene se disolvió	X	X	X	X					
Dos (2) jugadores, no claves.	X	X				X			
Tres (3) jugadores, no claves.				X					
Cuatro (4) jugadores, no claves.			X						
Un (1) jugador de otra organización de béisbol que no haya pertenecido a la Corporación.		X							
Dos (2) jugadores de otras organizaciones de béisbol que no hayan pertenecido a la Corporación.	X		X	X		X			
Dos (2) jugadores de primer año en la categoría de otras organizaciones de béisbol organizado que no hayan pertenecido a la Corporación.									X
Es ilimitada la cantidad de jugador de otra organización de béisbol que no haya pertenecido a la Corporación.								X	
Un (1) jugador Criollito, proveniente de otra entidad federal.		X				X			
Dos (2) jugadores Criollitos, provenientes de otra entidad federal.	X		X	X					
Dos (2) jugadores Criollitos, de primer año en la categoría, provenientes de otra entidad federal.									X
Dos (2) jugadores que tengan dos (2) o más, campeonatos oficiales de liga, fuera de la Corporación.	X	X	X	X	X	X			X
De la totalidad no clave (según equipo nuevo tipo "D") 50% debe ser primer año en la categoría.									X
Es ilimitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASES, EXISTENTES Y NUEVOS PARA LA CATEGORÍA JUVENIL								
	EQUIPO BASE			EQUIPO EXISTENTE	EQUIPO NUEVO			
	Equipo que terminó en la primera mitad de la tabla de posiciones	Equipo que terminó en la segunda mitad de la tabla de posiciones	Independientemente de la posición ocupada por el equipo en la tabla de posiciones		TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"
	Cuando le quedan menos de 12 jugadores	Cuando le quedan menos de 12 jugadores	Cuando le quedan 12 o más jugadores					
Un (1) jugador clave, el cual no puede ser de tercer año en la categoría, de cualquier divisa o liga de la entidad.			X					
Tres (3) jugadores claves de diferentes divisas, de cualquier liga, por lo menos uno (1) debe provenir de la categoría Junior.		X						
Tres (3) jugadores claves de diferentes divisas, de cualquier liga, dos (2) deben provenir de la categoría Junior.	X							
Cuatro (4) jugadores, no claves, tres (3) pueden provenir de una misma divisa, de cualquier liga.		X						
Cuatro (4) jugadores, no claves, de los cuales tres (3) deben de provenir de la categoría Junior, máximo tres (3) de una misma divisa.	X							
Cuatro (4) jugadores no claves de primer año en la categoría, de diferentes divisas, de cualquier liga de la entidad.					X			
Dos (2) jugadores no claves de segundo año en la categoría, de cualquier divisa o liga de la entidad federal.	X							
Es limitado el número de jugadores no claves de primer año en la categoría, de su misma u otra divisa, de cualquier liga en la entidad.			X					
Dos (2) jugadores provenientes, de otras organizaciones de béisbol que no hayan pertenecido a la Corporación.			X					
Tres (3) jugadores de cualquier edad en la categoría, de otras organizaciones de béisbol que no hayan pertenecido a la Corporación.	X							
Cuatro (4) de otras organizaciones de béisbol, que no hayan pertenecido a la Corporación.		X						
Dos (2) jugadores de la Corporación, provenientes de otra entidad federal, de cualquier edad en la categoría.	X	X	X					
Dos (2) jugadores de la Corporación de primer año en la categoría, provenientes de otra entidad federal.								X
Dos (2) jugadores que tengan dos (2) o más, campeonatos oficiales de liga, fuera de la Corporación.	X	X	X		X			
Dos (2) jugadores que tengan dos (2) o más, campeonatos oficiales de liga, fuera de la Corporación.				X				X
Dos (2) jugadores de otras organizaciones de béisbol que no hayan pertenecido a la Corporación.					X			
De la totalidad no clave (según equipo nuevo tipo "D") 50% debe ser primer año en la categoría.								X
Equipo que esta conformado con jugadores que provengan de otras organizaciones de béisbol.							X	
Es limitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado.					X			
Es limitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado.						X		
Es limitada la cantidad de jugadores, que no hayan jugado béisbol organizado.	X	X	X	X				X



# **CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**

## **FUNDADA EN 1962**

### **DIRECTORIO NACIONAL**

#### **XLVI Convención Nacional**

#### **Catía La Mar – Vargas 2010**

#### **4.5. FUSIÓN DE EQUIPOS EN UNA MISMA DIVISA.**

Sólo se puede fusionar nóminas de jugadores de una misma divisa y constituye la unión de dos (2) o más nóminas de jugadores (róster) para conformar un equipo.

Al fusionar nóminas de equipos de una misma divisa no se puede excluir de la divisa a jugadores de ninguna de las nóminas que se fusionen. De suceder la exclusión de algún jugador que no sea por voluntad propia, los directivos de divisa quedarán suspendidos temporalmente hasta tanto se realicen las averiguaciones respectivas.

En la fusión de nóminas de equipos, en una misma divisa, no hay restricción alguna en lo referente a jugadores claves y refuerzos en las nóminas de jugadores (róster) de la misma divisa.

Las nóminas de jugadores resultantes de la fusión de equipos, de ser necesario, se completan según la conformación de equipos, o sea, en una divisa es libre la conformación de equipos con relación a la fusión de nóminas, cuando el caso requiera completar con jugadores de otras divisas y/o organizaciones, debiendo cumplir, con lo establecido en la conformación de equipos. **(Pág. 80)**

#### **Complemento para el aparte 4.5.**

***Una asamblea constituida con un mínimo del 75% del total de los padres, representantes o responsables legales de los jugadores de una divisa, podrán establecer el criterio sobre la nomina equipo, referente a mantener a los jugadores de las nominas de equipo del pasado campeonato sin excluir de las mismas a ningún jugador, lo cual deberá tener la aprobación del 50% más uno de los asistentes con derecho a voto en la asamblea.***

***La fusión de equipo de una misma divisa se podrá realizar únicamente en una misma liga.***

#### **4.6. DIVISIÓN DE EQUIPOS.**

***Cuando una nómina de jugadores (róster) de la primera mitad de la tabla de posiciones quede conformada por once (11) jugadores, se permitirá dividir dicha nómina en dos con la finalidad de conformar dos (2) equipos, pero por ningún concepto se puede excluir a ningún jugador, así mismo serán considerados nominas de segunda mitad y se conforman de acuerdo a lo establecido en la conformación de equipos. (Pág. 80)***

#### **Complemento para el aparte 4.6.**

***Una asamblea legalmente constituida con un mínimo del 75% del total de los padres, representantes y responsables de una divisa, podrán establecer criterio sobre nomina de equipo referente a mantener a todos los integrantes de una***



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

***nomina de equipo del pasado campeonato sin excluir de las mismas a ningún jugador.***

**6.4. CONDICIONES DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA:**

Los Directorios de Ligas deben establecer en las condiciones del Campeonato Oficial de Liga las condiciones complementarias o no previstas en este Instructivo o en resoluciones del Directorio Regional o del Directorio Nacional, siempre y cuando no sean contradictorias al presente instructivo y/o resoluciones del Directorio Regional y Directorio Nacional.

***En las condiciones del campeonato oficial de Liga debe establecerse la forma en que se debe programar el campeonato oficial de Liga según el aparte 6.12.4***

***El Campeonato Oficial de Liga, concluye con la oficialización de un equipo campeón por categoría.***

**6.12. RONDAS DEL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA:**

**6.12.1.1 Ronda Eliminatoria:**

Es aquella donde participan todos los equipos inscritos por categoría, independientemente que la categoría se divida en grupos y de las vueltas programadas según lo establecido en las condiciones del Campeonato Oficial de Liga, debiendo cumplir con el aparte 6.8 del Instructivo General Así mismo ***debe cumplirse con las normas 3.33. y 9.13.*** (Porcentaje mínimo de participación del jugador y Porcentaje máximo de participación para lanzadores) del Instructivo General.

**6.12.1.2. Ronda Semifinal**

Es aquella donde participan los equipos clasificados de la ronda eliminatoria por categoría, según lo establecido en las condiciones del Campeonato Oficial de Liga, debe cumplirse con la Participación del jugador en la ronda semifinal y/o final (Play-off) y el porcentaje máximo de participación para lanzadores establecido para cada categoría, según los apartes 3.36. y 9.13. (Cálculo de porcentaje del jugador y porcentaje máximo de participación para lanzadores) del Instructivo General.

**6.12.1.3. Ronda Final:**

Es la etapa final del Campeonato Oficial de Liga donde se obtiene el equipo campeón por categorías y se puede programar en diferentes formas

**6.12.2 TIPOS DE RONDAS APLICABLES AL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA**

**6.12.2.1 Una sola Ronda**

El Campeonato puede programarse sin ronda final, declarando campeón de cada categoría, al equipo que termine en primer lugar, según la puntuación obtenida en la tabla de posiciones. Así



# **CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**

## **FUNDADA EN 1962**

### **DIRECTORIO NACIONAL**

## **XLVI Convención Nacional**

## **Catía La Mar – Vargas 2010**

mismo se establece el cumplimiento del porcentaje mínimo de participación del jugador y el porcentaje máximo de participación para lanzadores, establecido para cada categoría, según las normas 3.33. y 9.13. del Instructivo General.

#### **6.12.2.2 Ronda Final Tipo "A"**

Participan los equipos clasificados de la Ronda Eliminatoria por categoría, según lo establecido en las condiciones del Campeonato Oficial de Liga, el cual se juega **todos contra todos** y el equipo que concluya en el primer lugar será declarado campeón oficial de la categoría respectiva. Los jugadores de la nomina equipo deben cumplir con las normas 3.36.. (**Participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga**) y 9.13. (Porcentaje máximo de participación para lanzadores) del Instructivo General.

#### **Complemento del aparte 6.12.2.2.**

**En caso que clasifiquen dos equipos para la ronda tipo "A" debe programarse como mínimo 3 juegos para definir el campeón (3 para 2)**

#### **6.12.2.3 Ronda Final Tipo "B":**

Se considera Ronda Final Tipo "B" aquella donde participan máximo dos (2) equipos y en la cual se debe programar como mínimo tres (3) juegos para definir el campeón de cada categoría (3 para 2), cumpliendo con la norma 9.13. (Porcentaje máximo de participación para lanzadores) del Instructivo General, el cual es acumulativo

#### **Complemento para el aparte 6.12.2.3.**

En caso de que la ronda final se juegue en dos etapas (Ronda Semifinal y Ronda Final Tipo "B"), el porcentaje de participación se cumplirá solamente en la primera etapa (Ronda Semifinal), con excepción de los lanzadores para quienes es acumulativo según la norma 9.13 (Porcentaje máximo de participaciones para lanzador) del instructivo general.

#### **6.12.2.4 Ronda Final Tipo "C":**

Se considera Ronda Final Tipo "C" aquella donde participan como mínimo tres (3) equipos y en la cual se determina el campeón de cada categoría, Los jugadores de la nomina equipo deben cumplir con la norma 3.36. (**Participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga**) y 9.13. (Porcentaje máximo de participación para lanzadores) del instructivo general.

#### **Complemento para el aparte 6.12.2.4.**

En caso de que la ronda final se juegue en dos etapas (Ronda Semifinal y Ronda Final Tipo "C"), en la etapa final se establece que los jugadores de la nomina equipo deben cumplir con la norma 3.36. (**Participación del jugador en la ronda semifinal y/o final del campeonato oficial de liga**) Así mismo el porcentaje para los lanzadores es acumulativo según la norma 9.13 (Porcentaje máximo de participaciones para lanzador) del instructivo general.



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**6.12.3 GRAFICO DESCRIPTIVO PARA PROGRAMAR UN CAMPEONATO DE LIGA**

<b>FORMAS EN QUE SE PUEDE PROGRAMAR EL CAMPEONATO OFICIAL DE LIGA</b>		
<b>CANTIDAD RONDA</b>	<b>FORMA 1</b>	<b>APARTE</b>
1	Una sola Ronda	6.12.2.1
<b>FORMA 2</b>		
1	Ronda Eliminatoria	6.12.2.2.
1	Ronda Final Tipo "A"	6.12.2.2.
<b>FORMA 3</b>		
1	Ronda Eliminatoria	6.12.2.3
1	Ronda Semifinal	6.12.2.3
1	Ronda Final Tipo "B"	6.12.2.3
<b>FORMA 4</b>		
1	Ronda Eliminatoria	6.12.2.4
1	Ronda Semifinal	6.12.2.4
1	Ronda Final Tipo "C"	6.12.2.4

**6.13. PROGRAMACIÓN DE JUEGOS EXTRAS:**

Los juegos extras, programados por el Directorio de Liga para dilucidar cualquier empate en la tabla de posiciones en cualquier ronda, forman parte del Campeonato Oficial de Liga, y se tomarán en cuenta para controles estadísticos en general. Esta programación de juegos extras debe ser establecida en las condiciones de Campeonato aprobadas en el Congresillo Técnico de Liga, de lo contrario se aplicará la Regla Criollito



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**  
**PARTE SÉPTIMA**

**7. EL JUEGO:**

Actividad recreativa que realizan dos equipos en la disciplina del béisbol, cada uno con nueve (9) jugadores tanto a la defensiva como a la ofensiva.

**7.2.1. Tabla de duración del juego:**

CATEGORÍAS	ENTRADAS
Preparatorio I Nivel	3
Preparatorio II Nivel	3
Preinfantil	4
Infantil	4
Prejúnior	4
Júnior	4
Juvenil	5

**7.1. JUEGO LEGAL.**

Para que un juego sea legal debe jugarse la cantidad mínima de entradas según la categoría, de acuerdo a lo siguiente:

1. En las categorías Preparatorio I y II Nivel: cuando el equipo que esté perdiendo haya completado 3 entradas a la ofensiva.
- 2. En las categorías del Preinfantil al Júnior: cuando el equipo que esté perdiendo haya completado cuatro (4) entradas a la ofensiva.**
3. En la categoría Juvenil: cuando el equipo que esté perdiendo haya completado cinco (5) entradas a la ofensiva.

En caso de empate, el home-club debe haber cerrado esa última entrada.

**Tabla entradas mínima para ser juego legal**

En caso de empate, el home-club debe haber cerrado esa última entrada.

Categoría	Límite de tiempo	Máximo de Entradas
Preparatorio I Nivel	1:45 horas	5
Preparatorio II Nivel	1:45 horas	5
Preinfantil	2 horas	6
Infantil	2 horas	7
Prejúnior	2 horas	7
Júnior	2 ½ horas	7
Juvenil	3 horas	7



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**7.7. EL FORFEIT:**

*Para que un equipo pueda participar en un encuentro fijado en el calendario de juego debe presentar en su nómina de juego (line up) un mínimo de nueve (9) **jugadores tanto a la ofensiva como a la defensiva.** En caso contrario perderá por forfait una vez concluida la prórroga.*

De producirse el forfait, se recomienda realizar un juego amistoso, ya que el principio de participación es aplicable y el porcentaje mínimo de participación es acumulado a los otros juegos.

**7.7.1.1. Requisitos para decretar el forfait:**

*Para decretar el forfait es requisito indispensable que se realicen los actos protocolares. Si es el primer juego del día, se debe hacer la demarcación del terreno, colocar las bases, entregar las nóminas de juego (lineup) al árbitro principal y rendir honores a los símbolos patrios; posterior a los actos protocolares se iniciaran los veinte (20) minutos de prórroga y, una vez transcurrido este tiempo, los jugadores del equipo que no ocasionen el forfait deben colocarse, cada uno, en su posición a la defensiva. El lanzador debe hacer un lanzamiento al receptor y, posteriormente, el árbitro principal debe decretar el forfait.*

*En los casos que el Directorio de Liga programe jornadas de dos o más juegos se dará un lapso de veinte (20) minutos para el comienzo del siguiente juego. Cuando uno o ambos equipos no se presenten con nueve (9) jugadores como mínimo tanto a la ofensiva como a la defensiva, a la hora del comienzo de juego, a partir de ese momento comenzará a correr una prórroga de veinte (20) minutos **para decretar el forfait. Así mismo cuando el juego anterior termine antes del tiempo previsto, la hora de inicio del juego siguiente será la señalada en el calendario de juegos.** Este tiempo no será imputable al lapso de juego. Los directorios de ligas velarán por el cumplimiento de este aparte, si no se da cumplimiento a las formalidades establecidas, no tendrá validez el forfait.*

*En caso de que los dos equipos estén incompletos, sólo se debe cumplir con lo estipulado en el aparte 7.7.1 (veinte minutos de prórroga).*

**7.7.1.2. El costo del forfait:**

**Los Directorios de Liga, tendrán la facultad de estipular en sus condiciones de campeonato lo referente al pago que deben cancelar los equipos que no se presenten completos a un juego, produciéndose un forfait.**

**El monto de lo estipulado por el Directorio de Liga no puede sobrepasar lo concerniente al costo del juego. (Pago de árbitros, anotador, recopilador y marcaje de terreno).**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**7.9.3. Ausencia de jugadores:**

*Luego de iniciado el juego, cuando un equipo no pueda mantener como mínimo nueve (9) jugadores a la defensiva, el encuentro será confiscado a favor del equipo contrario.*

***En caso que un equipo se encuentre a la ofensiva y le retiren un jugador, continuará bateando hasta tanto vuelva a corresponder el turno al jugador retirado, así mismo si el equipo a la defensiva, no cumple con el mínimo de nueve (9) jugadores el encuentro será confiscado a favor del equipo contrario.***

***Si el equipo home club se encuentra a la ofensiva en el último inning y logra superar en carreras al equipo visitante, antes que le toque el turno al jugador retirado, se considerará ganador y el juego se dará por concluido.***

**7.7.2. Interrupción antes de ser juego legal:**

Si se interrumpe un juego por fuerza mayor antes que sea juego legal, éste queda en suspenso (juego no concluido) y debe ser reprogramado, para continuarlo desde donde quedó al momento de la interrupción, **con la misma nomina de juego, sin embargo podrán incorporar en la reserva a jugadores que no asistieron inicialmente. Las actuaciones de los lanzadores y receptores del juego no concluido quedan condicionados al periodo de descanso de los mismos, establecido para tal fin en el Instructivo General, asimismo se debe continuar con las cuotas de lanzamientos para los lanzadores y de outs para los receptores, utilizados en el juego no concluido,**

**NORMAS DE JUEGO PARA LA CATEGORÍA PREPARATORIO I NIVEL:**

**7.17. CONDICIONES ESPECIALES DE JUEGO EN LA CATEGORÍA PREPARATORIO I NIVEL:**

**7.17.1. Ofensiva:**

**7.17.1.1. Cantidad de jugadores que deben batear en una entrada:**

***En cada entrada a la ofensiva deben batear un total de diez (10) jugadores; a tal efecto el orden al bate corresponderá al jugador-bateador alineado de acuerdo al line-up presentado al árbitro principal. Luego del primer inning a la ofensiva, deben abrir como bateadores, en los innings sucesivos, los jugadores que no batearon en la entrada anterior, debiendo ser reintegrados en el orden al bate en que fueron utilizados.***



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**Ejemplo para el aparte 7.17.1.1.:**

**ORDEN AL BATE EN UN EQUIPO CON 13 JUGADORES:**

1ra. Entrada		2da. Entrada		3ra. Entrada		4ta. Entrada		5ta. Entrada	
1	José M.	11	Oswaldo R.	8	Orlando T.	5	Carlos A.	2	Juan B.
2	Juan B.	12	Jesús M.	9	Pedro H.	6	Freddy M.	3	Luís M.
3	Luís M.	13	Nelson F.	10	Johan P.	7	Gregorio G.	4	Manuel G.
4	Manuel G.	1	José M.	11	Oswaldo R.	8	Orlando T.	5	Carlos A.
5	Carlos A.	2	Juan B.	12	Jesús M.	9	Pedro H.	6	Freddy M.
6	Freddy M.	3	Luís M.	13	Nelson F.	10	Johan P.	7	Gregorio G.
7	Gregorio G.	4	Manuel G.	1	José M.	11	Oswaldo R.	8	Orlando T.
8	Orlando T.	5	Carlos A.	2	Juan B.	12	Jesús M.	9	Pedro H.
9	Pedro H.	6	Freddy M.	3	Luís M.	13	Nelson F.	10	Johan P.
10	Johan P.	7	Gregorio G.	4	Manuel G.	1	José M.	11	Oswaldo R.
11	Oswaldo R.	8	Orlando T.	5	Carlos A.	2	Juan B.	12	Jesús M.
12	Jesús M.	9	Pedro H.	6	Freddy M.	3	Luís M.	13	Nelson F.
13	Nelson F.	10	Johan P.	7	Gregorio G.	4	Manuel G.	1	José M.

**Complemento de los apartes 7.17.1. y 7.17.2.**

**En los casos que determinado equipo se presenten solamente nueve (9) jugadores, el juego se realizará y tendrá validez. El delegado del equipo deberá presentar en la próxima reunión de la liga, constancia de la ausencia de los jugadores en el mencionado juego, si la ausencia de los jugadores se repite en más de una oportunidad, el Directorio de Liga convocará a los representantes legales a los fines de constatar los motivos de la ausencia.**

**Sanción para el aparte 7.17.1.1.**

**En el caso que el Directorio de Liga, llegue a constatar fehacientemente que algún jugador no haya sido convocado intencionalmente al juego programado, se aplicará la siguiente sanción:**

**La persona o personas que resultaren responsables serán suspendidas de toda actividad en la Corporación por tres (3) meses, contados a partir de la verificación del hecho. Los jugadores no serán sancionados.**

**7.17.1.2. Bateador fuera de su turno:**

**Cuando se detecte que un niño batee fuera de su turno y se produzca algún avance de uno o más corredores que se encuentren en base, éstos se regresarán a su base y**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**tomará turno el jugador que le correspondía batear. No será aplicada la regla del bateador "Impropio".**

**7.17.1.3. Cantidad de outs que se pueden realizar en una entrada:**

**Se podrán realizar tantos outs por entrada como bateadores contenga el orden al bate.**

**7.17.1.4. Lanzadores en la categoría Preparatoria I Nivel:**

**Los bateadores se enfrentarán a sus propios técnicos como lanzadores. El técnico deberá realizar los lanzamientos por encima del hombro y deberá velar por la seguridad del jugador que está detrás del montículo. Se contarán los strikes según las Reglas Oficiales (tres strikes abanicados). No contarán las bases por bolas ni los golpeados.**

**Se recomienda que los padres o representantes se incorporen como técnicos.**

**7.17.1.5. Bateador que abanique tres (3) lanzamientos:**

**El bateador que abanique tres (3) lanzamientos pierde su turno. No existirá la palabra "ponchado". No se utilizará ningún calificativo o gestos inadecuados para el niño en el momento que pierda su turno al bate.**

**7.17.1.6. Toque de bola:**

**No se permitirá bajo ninguna circunstancia el toque de bola. El bateador que lo realice debe volver al cajón de bateadores a continuar con su turno. El lanzamiento se cantará strike. Si al tocar la bola lleva en su cuenta dos (2) strikes es out automáticamente y los corredores que se encuentren embasados no podrán avanzar.**

**7.17.1.7. Carreras anotadas:**

**Sólo se contarán las carreras que entren producto de batazos.**

**7.17.1.8. Bateador N° 10 en la entrada:**

**Los jugadores que estén en las bases al tomar turno el bateador N° 10 de la entrada,**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**podrán anotar y las carreras serán válidas. Al concluir la jugada se da por concluida la entrada (inning).**

**7.17.1.9. Conclusión de la entrada:**

**Se podrán hacer hasta 10 outs en un innings, o sea, lo que determina la conclusión de la entrada es el turno N° 10.**

**Al batear los diez (10) jugadores, aunque el equipo a la defensiva no haya realizado ningún out, concluirá la entrada o inning.**

**7.17.2. DEFENSIVA:**

**7.17.2.1. Cantidad de jugadores a la defensiva:**

**En el campo se podrán ubicar diez (10) jugadores por cada entrada, cuatro (4) en los jardines, cuatro (4) en el cuadro, un (1) receptor y un (1) fildeador que podrá colocarse en cualquier posición dentro del área del infield, a criterio del técnico pero, por ningún motivo, delante del técnico-lanzador. Los jugadores de la reserva deberán salir al campo en la entrada siguiente. Ningún jugador presente en el juego podrá jugar a la defensiva menos de dos (2) entradas.**

**Complemento de los apartes 7.17.1. y 7.17.2.**

**En los casos que determinado equipo se presenten solamente nueve (9) jugadores, el juego se realizará y tendrá valides. El delegado del equipo deberá presentar en la próxima reunión de la liga, constancia de la ausencia de los jugadores en el mencionado juego, si la ausencia de los jugadores se repite en más de una oportunidad, el Directorio de Liga convocará a los representantes legales a los fines de constatar los motivos de la ausencia.**

**7.20. LOS TÉCNICOS:**

**Los técnicos serán los encargados de hacer los lanzamientos a su respectivo equipo, pudiendo turnarse entre ellos en cada una de las entradas. Dos (2) técnicos del equipo a la defensiva podrán ubicarse en los jardines fuera de la raya de fear, los técnicos del equipo a la ofensiva se ubicarán en los cajones de coach y el tercero se ocupará de los lanzamientos. Todos los técnicos podrán dar instrucciones a sus jugadores.**

**7.20.1. Técnico lanzador:**

**El técnico lanzador únicamente puede cumplir con esta función y nunca se convertirá en infielder; no podrá dirigir al bateador de turno mientras le esté**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

lanzando ni dirigir a los corredores que se encuentran en bases; una vez que salga el batazo debe ir al lado contrario de la dirección de la pelota; de ser una línea que va dirigida hacia él tendrá que apartarse. En caso de violación por parte del técnico de este aparte, será amonestado por el árbitro la primera vez; a la segunda vez debe ser sustituido como lanzador en ese juego. En caso de la pelota golpear al lanzador se considerará viva para los efectos del bateador-corredor; los corredores que estén en las bases no avanzarán si no están obligados, pero al hacerlo quedarán a su riesgo.

**7.20.2. Duración del juego:**

Se jugará una hora y cuarenta y cinco minutos (1:45) o cinco (5) entradas, de acuerdo a las condiciones de campeonato establecido por el Directorio de Liga.

**7.20.2.1. Juego legal**

Se considera juego legal cuando concluye la tercera entrada o inning.

**7.21. DEL RECEPTOR:**

**7.21.1. Participación del receptor:**

El receptor no podrá actuar más de dos (2) entradas por juego y su labor será la de devolver la pelota al técnico. **El jugador que actúe como receptor y no complete la cantidad de innings correspondiente puede completarla en el juego siguiente. Una vez completada las dos (2) entradas debe descansar dos (2) días continuos.**

**Sanción para el aparte 7.21.1.1.**

En caso de violación de este aparte se aplicará la siguiente sanción:

Por primera vez: el mánager cumplirá dos (2) juegos de suspensión.

Por segunda o más veces, el mánager cumplirá tres (3) juegos de suspensión.

**NOTA:** No se perderá el juego en la mesa.

**7.22.5. Pelota bateada que golpee a un corredor.**

**En caso que una pelota bateada golpee a un corredor, se devolverá al jugador-corredor a la base que poseía al momento de producirse el batazo, y el bateador volverá a consumir su turno al bate, y el batazo será considerado foul.**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**7.24.3. Jugador complementario:**

*El jugador complementario es aquel, que cubrirá las vacantes existentes en las nominas equipo de la categoría Preparatorio I Nivel, cuando no cumpla con la normativa establecida a los equipos campeones de cada una de las ligas, para asistir a los campeonatos extra-liga (Estadales, Festivales Nacionales, Zonales e Inter-zonales).*

**7.24.4. Selección de jugadores complementarios y jugadores refuerzos en la categoría Preparatorio I Nivel.**

**7.24.4.1. Selección por sorteo de los jugadores complementarios.**

*El jugador complementario será adjudicado bajo estricto sorteo que se realizara durante el Congresillo Técnico, a los equipos que no dispongan de los quince (15) jugadores mínimos para participar en los playoff, ronda final o campeonato estatal organizado por la Corporación.*

*El jugador complementario pasará a ser parte de la nomina equipo participante en los Campeonatos Oficiales de Liga (Playoff ó Ronda Final), y/o Campeonatos Extra-liga (Estadales, Festivales Nacionales, Zonales e Inter-zonales) organizado por la Corporación. Así mismo se establece a estos jugadores la figura del jugador refuerzo según el aparte 3.24. (El jugador refuerzo), a todo efecto*

**7.24.4.2. Jugadores refuerzos en la categoría Preparatorio I Nivel:**

*Los Directorios Regionales tienen la potestad de establecer la forma para seleccionar la cuota máxima permitida de cinco (5) jugadores refuerzos.*

**PARTE NOVENA**

**9. LANZADOR, RECEPTOR Y BATEADOR:**

**Sanción para el aparte 9.6.2.**

*En caso de que el lanzador relevo no cumpla con lo estipulado en el aparte 9.6.2 (Del segundo y demás lanzadores relevo), la protesta debe realizarse antes de terminar la entrada en la que se cometió la violación; el juego continuará hasta su culminación, la sanción será la pérdida del juego en la mesa y el mánager será suspendido por un (1) juego.*

*Si la protesta no se realiza en el lapso estipulado, la sanción será un (1) juego de suspensión para el mánager. El lanzador podrá seguir lanzando a pesar de la protesta presentada.*

**9.9. NÚMERO DE BATEADORES GOLPEADOS:**

Un jugador debe abandonar la posición de lanzador en los siguientes casos:



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

- a) Cuando golpee a dos (2) bateadores en una misma entrada.
- b) Cuando golpee dos (2) veces al mismo bateador en un juego.
- c) Cuando golpee tres (3) veces a distintos bateadores en el mismo juego.

Debe ser remplazado antes de que se produzca el siguiente lanzamiento. Así mismo puede jugar otra posición, excluyendo la de receptor.

**Sanción para el aparte 9.9**

**En caso de no ser remplazado el lanzador, los técnicos del equipo infractor que participen en el juego serán suspendidos por tres juegos automáticamente. El juego debe reiniciarse desde la entrada en que se incumplió lo establecido en el aparte 9.9., en el momento que lo disponga la autoridad competente.**

**Complemento para el aparte 9.9.**

Tanto el lanzador como el bateador golpeado deben darse mutuamente la mano para demostrar espíritu deportivo. Los árbitros y los técnicos deben velar porque esta normativa se cumpla.

**Sanción para el complemento del aparte 9.9.**

El jugador que se niegue a cumplir con lo establecido en el complemento 9.9 (Bateador golpeado) será retirado del juego y tendrá un (1) juego de suspensión. Los técnicos que no colaboren en el cumplimiento del complemento del aparte 9.9., serán suspendidos automáticamente con tres (3) juegos.

**9.15. DESCANSO DEL RECEPTOR:**

El jugador que haya actuado como receptor, según la categoría, debe descansar de la forma siguiente:

- 2. **Desde la categoría Preparatorio II Nivel hasta Prejúnior: una vez completada su cuota de outs deben descansar dos (2) días** para poder volver a la receptoría y debe descansar tres (3) días para actuar como lanzador. En el caso que el receptor no complete su cuota de outs correspondientes, puede completarla en el juego siguiente y luego iniciar el descanso establecido.

**9.15. EL BATEADOR:**

Es un jugador que actúa a la ofensiva.



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**9.16.1. Bateador asignado:**

**El bateador asignado es un décimo bateador y puede ocupar cualquier turno en la alineación. La liga puede eliminar en sus condiciones de campeonato esta figura, en cualquier categoría. No es obligatoria su utilización, pero el equipo que desee utilizar la figura del bateador asignado debe incorporarla desde el inicio del juego hasta su culminación, excepto por lo previsto en el aparte 9.16.1.2. (Bateador asignado y la defensiva).**

**9.16.1.2. Bateador asignado y la defensiva:**

**1. El bateador asignado podrá jugar a la defensiva en los siguientes casos:**

- a. En caso que un jugador se haya lesionado en forma evidente por una acción de juego.**
- b. En caso que un jugador sea retirado o expulsado por los árbitros por mal comportamiento e indisciplina.**

**Sin que por ello tome el turno al bate de éste. En este caso la alineación queda con nueve bateadores, cumpliéndose el orden al bate al eliminarse el turno del jugador lesionado o retirado.**

**2. Un jugador que actúe como bateador asignado no puede repetir como asignado en los próximos tres (3) juegos a los que asista. Así mismo, al juego siguiente al que asista, debe iniciar a la defensiva y permanecer en ella, como mínimo, hasta que el juego sea legal.**

**3. En caso de lesiones prevalece el jugador de retorno aparte 3.39 (Del jugador de retorno).**

**4. Si al comenzar el juego sólo hay diez (10) jugadores presentes, no puede utilizarse la figura del bateador asignado. Uno de ellos será el primer lanzador relevo.**

**5. Un equipo que inicie un juego con once (11) jugadores y, antes de ser juego legal no se incorpore otro jugador a la reserva, si por acción de una jugada se lesiona un jugador fehacientemente comprobado por el árbitro principal, el bateador asignado podrá reemplazar al jugador lesionado, así mismo en caso de retiro o expulsión. Pero si utiliza al primer lanzador de relevo y el lanzador abridor no completa lo que corresponde a juego legal, se confiscará automáticamente el juego.**

**6. En caso de lesión del bateador asignado, podrá ser reemplazado de la siguiente manera:**

**En primera instancia por un jugador de la reserva, y en segunda instancia se aplicará la figura del jugador de retorno.**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**7. En caso de retiro o expulsión del bateador asignado, solamente podrá ser remplazado por un jugador de la reserva, en caso de agotada la reserva el equipo perderá la figura del bateador asignado, comprimiéndose el orden al bate.**

**PARTE UNDÉCIMA**

**11. EL TÉCNICO Y EL DELEGADO:**

**Son los representantes del equipo encargados de dirigir y defender**

**11.4.4.1. Uso de teléfonos celulares por parte de los técnicos y delegados durante el desarrollo del juego:**

**No está permitido el uso de teléfonos celulares, radios o similares durante el desarrollo de un juego.**

**Sanción para el aparte 11.4.4.1.**

**El técnico y/o delegado que incumpla el aparte 11.4.4.1. (Del uso de teléfonos celulares por parte de los técnicos y delegados durante el desarrollo del juego) será retirado del juego y quedará inactivo por tres (3) juegos, no pudiendo realizar ninguna actividad en la Corporación hasta cumplir la sanción.**

**11.4.5. Responsabilidad de los directivos, técnicos y delegados en el rendimiento escolar del jugador:**

**Los directivos de divisa, el delegado y los técnicos están en la obligación de revisar y evaluar el rendimiento escolar de cada jugador de su equipo, conjuntamente con sus padres y/o representante. El jugador es importante para el equipo, no sólo por su habilidad con el bate o su capacidad de lanzar.**

**Los directivos, técnicos y delegados deben desarrollar actividades propicias para lograr el rendimiento escolar adecuado (clases, horas de estudio supervisadas, talleres, etc.), así se logra el objetivo de ayudar a formar ciudadanos sanos y útiles al país.**

La junta directiva de la divisa debe designar un comité de padres y representantes a los fines de evaluar el rendimiento escolar de cada jugador, conjuntamente con sus padres.

**12.4. EL ÁRBITRO Y EL PÚBLICO:**

El árbitro nunca se dirigirá directamente al público y canalizará sus observaciones a través de los técnicos, delegado de equipo o supervisor de campo.

**12.4.1. El uso de teléfonos celulares por parte de los árbitros durante el desarrollo del juego:**



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

**No está permitido que los árbitros utilicen teléfonos celulares, radios o similares durante el desarrollo de un juego.**

**Sanción para el aparte 12.4.1.**

**En los casos que un árbitro incumpla con el aparte 12.4.1. (Del uso de teléfonos celulares por parte de los árbitros durante el desarrollo del juego), los Directorios de Liga retiraran la solicitud de servicio a los árbitros infractores de la manera siguiente:**

- a. Por primera oportunidad: Por un lapso de quince (15) días continuos.**
- b. Por segunda oportunidad: Por un lapso de treinta (30) días continuos.**
- c. Por tercera oportunidad: Por un lapso de sesenta (60) días continuos.**
- d. Por cuarta oportunidad: Será retirado de los programas de la liga.**

**12.4.2. El consumo de sustancias prohibidas por parte de los árbitros durante las actividades de la Corporación:**

**No está permitido que los árbitros consuman ningún tipo de drogas, ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir chimó, tabaco o similares, durante las actividades organizadas por la Corporación Criollitos de Venezuela.**

**Sanción para el aparte 12.4.2.**

**En los casos que un árbitro incumpla con el aparte 12.4. 2. (Del consumo de sustancias prohibidas por parte de los árbitros durante las actividades de la Corporación), los Directorios de Liga retiraran la solicitud de servicio a los árbitros infractores de la manera siguiente:**

- a. Por primera oportunidad: Por un lapso de quince (15) días continuos.**
- b. Por segunda oportunidad: Por un lapso de treinta (30) días continuos.**
- c. Por tercera oportunidad: Por un lapso de sesenta (60) días continuos.**
- d. Por cuarta oportunidad: Será retirado de los programas de la liga.**

**PARTE DECIMACUARTA**

**14. APERTURA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:**

***Es la orientación sobre los pasos a seguir en la instrucción de los procedimientos sobre faltas recriminables y/o administrativas.***

**14.1. INACTIVIDAD TEMPORAL:**

El directivo, delegado, técnico, técnico-jugador, jugador o representante del jugador que incurra en falta recriminable **y/o administrativa**, tipificada y sancionada en el Código de Responsabilidades y Sanciones, una vez ocurrido el hecho, inmediatamente da lugar a la



**CORPORACIÓN CRIOLLITOS DE VENEZUELA**  
**FUNDADA EN 1962**  
**DIRECTORIO NACIONAL**  
**XLVI Convención Nacional**  
**Catía La Mar – Vargas 2010**

apertura del procedimiento disciplinario, aplicándose una inactividad temporal. Durante la inactividad no podrá ejercer y/o actuar en ningún cargo, equipo o actividad de la Corporación. La autoridad competente en la siguiente reunión de la junta directiva, ratificará por escrito la inactividad temporal, al o los involucrados, mientras decide sobre el caso.

**14.3. RECURSOS EN EL PROCEDIMIENTO:**

**1. Notificación de la sanción**

***Toda decisión debe ser notificada por escrito por la autoridad competente al involucrado, copia de la cual deberá ser firmada e identificada con nombres y apellidos, N° de Cedula de Identidad y fecha de acuse de recibo, como prueba de haber sido consignada.*** En cada reunión de Directorio de Liga y Directorio Regional se informará de las decisiones establecidas y se llevará un libro para el control de sanciones. Así mismo, de toda decisión debe enviarse copia al Directorio Regional, que informará al Directorio Nacional.

**Complemento para el aparte 14.3.**

***En los casos que la autoridad competente vencido el lapso no tome decisión y/o no lo comunique por escrito al interesado, éste deberá apelar a la instancia superior.***

**PROCEDIMIENTO  
PARA INICIO DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

**3er. paso:**

En todo caso la autoridad competente, antes de dictar decisión, deberá oír al o a los presuntos responsables de haber incurrido en falta recriminable **y/o administrativa** y este acto deberá constar fehacientemente en acta en el respectivo expediente.

**4to. paso:**

La autoridad competente, en 1ra instancia, deberá resolver dictando decisión por escrito dentro de los veinte (20) días continuos a la apertura del procedimiento y ocurrido el hecho recriminable **y/o administrativa**. No obstante, cuando la magnitud de la falta así lo requiera, la autoridad competente podrá extender el lapso para la decisión hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días de ocurrido el hecho o formulada la denuncia, comunicándolo al o a los involucrados, por escrito y antes del vencimiento del lapso.